

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 245** *PATRIMONIAL POZUELENSE DE INVERSIÓN SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
FOREVER FASTER SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
DOMUS VENDI SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y 63 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de PATRIMONIAL POZUELENSE DE INVERSION, S.L., (sociedad escindida totalmente), celebrada el día 19 de enero de 2026, acordó por unanimidad la escisión total de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59 del RDL 5/2023.

La sociedad PATRIMONIAL POZUELENSE DE INVERSION, S.L (Sociedad totalmente escindida), se disolverá y extinguirá, sin liquidación, transmitiendo todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a dos Sociedades Beneficiarias, ambas de responsabilidad limitada y ya preexistentes, FOREVER FASTER, S.L., y DOMUS VENDI, S.L.

Habiéndose acordado la escisión total por los socios de la sociedad escindida y de las beneficiarias, y por el procedimiento simplificado, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 71 del RDL 5/2023.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello en los términos establecidos en el artículo 10 del RDL 5/2023.

Madrid, 21 de enero de 2026.- Administrador único, Fernando Luis Gonzalez Sobrino.

ID: A260002381-1